



CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO PIRAMIDES

Puerto Pirámides, 22 de Diciembre de 2006.-

ORDENANZA N° 236/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 191/06.

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza referenciada en el Visto se acepta la implementación del Convenio suscripto entre la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de fecha 7 de enero de 2006.

Que para la implementación del Convenio referido es necesario la transferencia de lotes al IPVyDU a los efectos de llevar a cabo la construcción de viviendas en nuestra localidad.

Que el citado organismo emplazará en los inmuebles solicitados un conjunto habitacional de características sociales.

Que es política de esta Comisión de Fomento favorecer emprendimientos destinados a la construcción de viviendas que colaboren con la disminución del déficit habitacional en la ciudad.

Que en el sector (Manzana 29, Manzana 31, Manzana 49) existen tierras disponibles.

Que es facultad de este Concejo Deliberante resolver sobre lo planteado.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO
PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1: *Transfíerese al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a título gratuito los lotes descriptos de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, con cargo a la construcción de veinte (20) viviendas sociales.*

Lote 26 de la Manzana 29 Superficie – 303,98 m2

Lote 25 de la Manzana 29 Superficie- 334,05 m2

Lote 24 de la Manzana 29 Superficie- 356,22 m2

Lote 23 de la Manzana 29 Superficie- 378,38 m2

Lote 2 de la Manzana 31 Nomenclatura Catastral Provisoria P516

Lote 3 de la Manzana 31 Nomenclatura Catastral Provisoria P516

Lote 4 de la Manzana 31 Nomenclatura Catastral Provisoria P516

Lote 5 de la Manzana 31 Nomenclatura Catastral Provisoria P516

Lote 6 de la Manzana 31 Nomenclatura Catastral Provisoria P516

Lote 2 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 3 de la manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 4 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 5 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 6 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 8 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 9 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 10 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 11 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 12 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Lote 13 de la Manzana 49 Nomenclatura Catastral Provisoria P531

Artículo 2: *Se otorga un plazo de 15 meses a partir de la publicación de la presente Ordenanza para la presentación de proyectos a realizar y continuación de las tramitaciones para efectuar las obras, caso contrario, se dará por caduco lo establecido en el artículo precedente.*

Artículo 3: *El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tendrá a su cargo la mensura, escritura de transferencia, obras de infraestructura y las viviendas que construya.*

Artículo 4: *Los bienes transferidos en el Artículo 1° quedan exentos del Impuesto Inmobiliario, Tasas, Servicios y mejoras hasta la entrega de las viviendas a sus adjudicatarios o transcurridos treinta (30) días de terminadas.*

Artículo 5: *Si por razones extraordinarias no se pudieran ejecutar total o parcialmente los planes habitacionales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano restituirá por escritura pública al Municipio, el remanente de superficie que no se afectare a la construcción de viviendas sociales.*

Artículo 6: *La sesión de tierras a favor del Instituto Provincial de la Vivienda esta sujeta a que la ejecución de las viviendas se realice a través del **Plan Federal II**, en caso contrario de realizarse con la operatoria **Obra Delegada** esta sesión quedara sin efecto.*

Artículo 7: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Cumplido. Archívese.*